OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 025-2025, SUSCRITO ENTRE EMPATÍA E.S.P Y MILANT INGENIERÍA SAS.

CONTRATO	CTO 025 2025
FECHA	11 NOVIEMBRE 2025
OBJETO	OBRAS DE REPARACION Y MEJORAMIENTO DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO VERSALLES DE EL BORDO, PATIA-CAUCA
CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PATIA CAUCA "EMPATÍA" E.S.P.
R.L-GERENTE	DANNI JACOB CORTÉS AVIRAMA
C.C. NO.	1.061.699.858
CONTRATISTA	MILANT INGENIERÍA SAS
NIT.	901731300-1
Rep. Legal	ANTONIO JOSÉ ROSADA BEDOYA
CC. NO	4.743.023
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($143.105.844,00)
VALOR ADICIONADO	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($71.548.046,00)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($214.653.890,00)
C.D.P.	288 del 17 de octubre del 2025
R.P	308 del 11 de noviembre de 2025
CDP ADICIONAL	237 del 01 de julio de 2026
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO PRORROGADO 1	Hasta el 05 JULIO 2026
PLAZO PRORROGADO 2	Un (1) mes adicional
PLAZO FINAL	05 agosto 2026

Entre los suscritos a saber: DANNI JACOB CORTÉS AVIRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.699.858, quien en lo sucesivo se denominará EMPATÍA ESP y, de otro lado MILANT INGENIERÍA SAS identificada con NIT. No. 901731300-1, representada legalmente por ANTONIO JOSÉ ROSADA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.743.023, en calidad de CONTRATISTA**.** hemos convenido en celebrar el presente Otrosí al Contrato de obra No. 025 2025, cuyo objeto es la "OBRAS DE REPARACION Y MEJORAMIENTO DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO VERSALLES DE EL BORDO, PATIA-CAUCA", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre las partes se suscribió el contrato de obra No. 025 2025 el 11 de noviembre de 2025, con acta de inicio el 18 de noviembre de 2025; se pactó con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025 y por un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($143.105.844,00)

2. Que, en la ejecución del mencionado contrato, se presentaron diversas situaciones que tornaron complejo el desarrollo normal como se había plasmado en los estudios previos. Razón por la cual, mediante acta de suspensión No. 01 del 19 de diciembre de 2025, se suspendió el contrato por las siguientes razones:

- *El tramo intervenido está colapsado ya que las recamara existentes están colmatadas y debido a las lluvias en la región se ha observado que superficialmente el nivel freático en este punto es bastante alto.*
- *Topográficamente el terreno presenta una superficie cóncava hacia donde se va a trabajar, esto hace que el agua de escorrentía se dirija al punto de trabajo y humedezca más este sector*
- *Se observa que la recamara 1 o de inicio del proyecto esta colmatada y cuando esta se llena el agua se rebosa y se infiltra en el terreno, saturando aún más el suelo.*
- *Iniciados los trabajos de excavación se observó que el suelo estaba bastante húmedo e inestable, cuando se llega a una profundidad de excavación de 1.80m. empieza a brotar agua en la zona excavada percatándose de no haber roto ningún tubo de agua, se concluye que es producto de la saturación del suelo.*
- *Las excavaciones iniciadas se inundan, se trata de extraer el agua con un sistema de bombeo para continuar, pero las paredes de la excavación se vuelven inestables y empiezan a colapsar.*
- *El contrato menciona un entibado, pero este no es posible hacerlo ya que el suelo está muy inestable por la saturación del mismo con agua, esto hace que el entibado tampoco sea muy recomendable hasta que el suelo no este seco.*
- *Debido a la saturación del suelo y el clima lluvioso en la zona, no es prudente continuar con el trabajo hasta tanto no mejoren las condiciones climáticas y se disipe el nivel freático por los excesos de agua en la zona de trabajo.*

3. Que la mencionada suspensión se extendió hasta el 5 de mayo de 2026, fecha en la cual una vez evaluadas las condiciones climáticas y evidenciada una mejoría que permitía el desarrollo de las actividades; se suscribió acta de reinicio del contrato de obra con una fecha final del 16 de mayo de 2026.

4. Que, dadas las condiciones presentadas durante el periodo de suspensión generaron retrasos en el cronograma de ejecución inicialmente previsto, afectando los rendimientos y el desarrollo normal de las actividades por la *saturación en el suelo e inestabilidad en el terreno, lo cual no permitió un desarrollo adecuado en las excavaciones*, razón por la cual se suscribió el Otrosí 001 del 6 de mayo de 2026 con el fin de adicionar el plazo de ejecución y garantizar la correcta ejecución de la obra, estableciendo un plazo adicional con fecha final de 05 de julio de 2026.

5. Posteriormente, el contratista mediante oficio radicado en el mes de mayo presentó solicitud de prórroga y adición de recursos, manifestando la necesidad de

realizar una modificación contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras contratadas y atender las situaciones técnicas sobrevinientes presentadas durante la ejecución del contrato; en la solicitud, el contratista expone que *debido a la inestabilidad del suelo por el alto nivel freático ocasionado por las lluvias y el la obstrucción de la tubería de alcantarillado que hacen que el suelo se sobresature, esto trae como consecuencia un suelo inestable para la excavación y teniendo en cuenta que la profundidad de la tubería a reponer está a más de 5 m de profundidad, lo cual genera un riesgo en la estabilidad de los taludes, al daño de un cerramiento contiguo a la línea de alcantarillado , a un poste de energía en la intersección de la vía y pone en alto riesgo al personal que labora en la obra, por ello y para mitigar estos riesgos es necesario hacer una excavación más amplia con terraceo para ir disipando el nivel freático y sacar el agua con sistema de bombeo para poder entibar los taludes de la excavación, también es necesario recolectar el agua que rebosa de la recamara inicial y llevarla en un canal protegido con plástico a una alcantarilla próxima para también disminuir el ingreso de agua en las excavaciones, con todo lo anterior para poder llegar a la cota requerida para reponer la tubería y solucionar el problema, todo esto conlleva a hacer un adicional en recurso.*

6. Como consecuencia de estas condiciones resulta necesario incrementar las cantidades de obra asociadas a las actividades de movimiento de tierras, especialmente las relacionadas con excavaciones mecánicas, conformación de la cama de arena para la tubería, rellenos compactados y suministro e instalación de tubería, toda vez que fue indispensable ampliar las excavaciones mediante terraceo y garantizar la adecuada conformación de los taludes para prevenir deslizamientos y colapsos durante la ejecución de las obras. Estas actividades permitirán ejecutar los trabajos en condiciones de seguridad, asegurar la correcta instalación de la red de alcantarillado y garantizar la estabilidad del terreno una vez finalizada la intervención. Igualmente se hizo necesaria la proyección de actividades no previstas dentro del presupuesto inicial, entre ellas la implementación de sistemas de bombeo para el control y evacuación permanente de las aguas de infiltración y escorrentía presentes en las excavaciones, el bloqueo temporal del flujo de aguas residuales para permitir la intervención segura de la red existente, así como la construcción de canales provisionales de drenaje mediante elementos de protección como plásticos y láminas de zinc que permitieran conducir las aguas fuera del área de trabajo y mantener estables las excavaciones. Estas actividades obedecen a condiciones técnicas sobrevinientes e imprevisibles que solo pudieron evidenciarse durante la ejecución de la obra, resultandos indispensables para garantizar la estabilidad de las excavaciones, la seguridad del personal, la protección de la infraestructura existente y la correcta culminación de las obras objeto del contrato.

7. Adicionalmente, dichas ejecución de mayor cantidad de obra e inclusión de ítems no previstos, generan una ampliación en los tiempos de ejecución inicialmente previstos, razón por la cual se hace necesaria una nueva prórroga del plazo contractual por un (1) mes.

8. Por lo anterior, y considerando que la ejecución de mayor cantidad de obra e inclusión de ítems no previstos solicitadas resultan necesarias para el

cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato, el contratista solicita la adición de recursos por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($71.548.046,00). así como la prórroga del plazo de ejecución por un término adicional de un (1) mes, con el fin de garantizar la culminación adecuada de la obra y el cumplimiento de los fines perseguidos.

9. Ahora bien, resulta importante mencionar que el contrato de obra surgió con el fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos con el municipio de Patía y EMPATIA ESP tras la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 110-16.52-332-2025 de octubre de 2025; con el objetivo de *EJECUTAR PROCESOS DE CONSULTORÍAS, REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE EL BORDO PATÍA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PATIA*". Es claro que existe una dependencia, bajo la cual con el contrato de obra se busca cumplir las actividades comprometidas y toda actuación que implique la modificación debe comunicarse a la entidad territorial, más si afecta los tiempos para el cumplimiento de este.

10. Considerando lo anterior, la situación expuesta se presentó al municipio con el fin de aprobar tanto la adición en recursos como en tiempo, la cual fue aprobada mediante el modificatorio Nº3 al contrato No. 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre del 2025, firmado en la plataforma SECOP II el 30 de junio de 2026; mediante el cual se dispuso adicionar en valor y en tiempo el convenio, para lo cual se emitió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 755 del 24 de junio de 2026 que posteriormente se adicionó en el presupuesto que Empatía ESP, con el fin de atender la presente necesidad.

11. Con el fin de amparar la adición al valor del contrato objeto de la presente solicitud, se emitió por Empatía ESP el certificado de disponibilidad presupuestal No. 237 del 01 de julio de 2026, por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($71.548.046). de conformidad con el estatuto de contratación y demás normas aplicables, los contratos que celebre Empatía ESP, podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, En el presente caso, el valor inicial del contrato equivale 81,73 salarios mínimos mensuales vigentes, en tanto que la adición corresponde a 40,86 salarios mínimos mensuales vigentes, encontrándose dentro de los límites legales establecidos.

12. El Supervisor del contrato avala la solicitud de modificación considerando las condiciones técnicas sobrevinientes presentadas durante la ejecución de las obras, las cuales hacen necesaria la ejecución de mayor cantidad de obra e inclusión de ítems no previstos y la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto, la adecuada terminación de la obra y la correcta satisfacción de la necesidad que dio origen a su celebración, de acuerdo con las razones expuestas en la solicitud por parte del contratista y de las visitas realizadas a la obra.

13. La jurisprudencia del Consejo de Estado reconoce que en contratos de obra (especialmente de alcantarillado) pueden surgir "mayores cantidades de obra" u "obras adicionales" por la naturaleza del subsuelo. Asimismo, las prórrogas contractuales son procedentes cuando se presentan circunstancias sobrevinientes, externas y no imputables a las partes.

14. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001), los contratos que celebren las ESP, se rigen por el derecho privado, aunado a las justificaciones técnicas expuestas, para garantizar la finalidad por la cual se dio inicio a la obra y la voluntad de las partes se hace necesario y oportuno modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

15. Que considerando lo anterior y que a la fecha el contrato de obra se encuentra vigente en plazo y como supervisor del contrato se considera que es técnica, financiera y jurídicamente viable las modificaciones planteadas, resulta oportuna la celebración del presente otrosí modificatorio del contrato, regulado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula primera. en el sentido de omitir las cantidades y valores que inicialmente se pactaron por las partes, quedando exclusivamente el objeto del contrato.
En consecuencia, la cláusula primera queda así: PRIMERA - OBJETO. OBRAS DE REPARACION Y MEJORAMIENTO DE TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO VERSALLES DE EL BORDO, PATIA-CAUCA.

SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda – valor y forma de pago. en el sentido de adicionar recursos por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($71.548.046), destinados a garantizar la ejecución de mayor cantidad de obra e inclusión de ítems no previstos requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el valor total del contrato No 025 2025 será de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($214.653.890,00), cuyo presupuesto modificado es el siguiente.

Presupuesto modificado de la obra:

		CONTRACTUALES				MODIFICACIONES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
1	**PRELIMINARES**							
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	101,00	$ 2.826,00	$ 285.426,00	101,00	$ 2.826,00	$ 285.426,00
1.2	SEÑALIZACION CON CINTA BOMBONES Y MALETA	GLB	2,00	$ 309.439,00	$ 618.878,00	2,00	$ 309.439,00	$ 618.878,00
1.3	SONDEO MANUAL CON MOTOBOMBA CON MOTOBOMBA EN RECAMARA (INCLUYE LIMPIEZA Y DESINFECCION)	UND	2,00	$ 83.917,00	$ 167.834,00	2,00	$ 83.917,00	$ 167.834,00

1.4	SONDEO MANUAL PARA LIMPIEZA DE TUBERIA EXISTENTE	ML	99,00	$ 529,00	$ 52.371,00	99,00	$ 529,00	$ 52.371,00
	SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:				**$ 1.124.509,00**			$ 1.124.509,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
2.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	1463,46	$ 11.472,00	$ 16.788.813,00	2299,00	$ 11.472,00	$ 26.374.128,00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	202,00	$ 27.004,00	$ 5.454.808,00	202,00	$ 27.004,00	$ 5.454.808,00
2.3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	4,04	$ 123.712,00	$ 499.796,00	4,66	$ 123.712,00	$ 576.498,00
2.4	RELLENO IMPORTADO MATERIAL COMUN INCLUYE ACARREO INCLUYE ACARREO Y COMPACTACION	M3	56,00	$ 130.612,00	$ 7.314.272,00	56,00	$ 130.612,00	$ 7.314.272,00
2.5	ENTIBADO EN MADERA (TABLA PINO PATULA 1" CON 2 CUARTONES DE 8X4 EN EXTREMOS Y 2 CODALES CON 2 CUARTONES 8X4 PARA ARRIOSTRAMIENTO)	M2	594,00	$ 95.427,00	$ 56.683.638,00	594,00	$ 95.427,00	$ 56.683.638,00
2.6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	206,60	$ 20.333,00	$ 4.200.798,00	2236,00	$ 20.333,00	$ 45.464.588,00
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION <=10KM	M3	56,00	$ 34.460,00	$ 1.929.760,00	56,00	$ 34.460,00	$ 1.929.760,00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS:				**$92.871.885,00**			$ 143.797.692,00
3	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**							
3.1	RETIRO TUBERIA CONCRETO EXISTENTE 4" A 16"	ML	99,00	$ 7.474,00	$ 739.926,00	99,00	$ 7.474,00	$ 739.926,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EN PVC ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC Ø=12".	ML	99,00	$ 136.113,00	$ 13.475.187,00	109,00	$ 136.113,00	$ 14.836.317,00
3.3	REPARACIONES VARIAS (REDES TUBERIA HIDROSANITARIA Y/O ACCESORIOS)	GLB	5,00	$ 17.247,00	$ 86.235,00	5,00	$ 17.247,00	$ 86.235,00
	SUBTOTAL CAP. 3 TUBERIAS Y ACCESORIOS				**$14.301.348,00**			$ 15.662.478,00
4	**CONCRETOS**							
4.1	CONSTRUCCION DE RECAMARA DE INSPECCION EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI H<7M, INCLUYE TAPA Y CAÑUELA.	UND	1,00	$ 6.088.627,00	$ 6.088.627,00	1,00	$ 6.088.627,00	$ 6.088.627,00
4.2	RESANE DE RECAMARA EXISTENTE	UND	2,00	$ 49.153,00	$ 98.306,00	2,00	$ 49.153,00	$ 98.306,00
	SUBTOTAL CAP. 4 CONCRETOS:				**$ 6.186.933,00**			$ 6.186.933,00
NP1	sistema de bombeo para drenar aguas de escorrentía en excavación	DIA		$ 145.000,00	$ -	20,00	$ 145.000,00	$ 2.900.000,00
NP2	Bloqueo de flujo en recamara inicial para rebose temporal	UND		$ 120.000,00		1,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
NP3	suministro e instalación de Plástico negro 3 m de ancho cal 6 para protección de canal	ml		$ 12.400,00		40,00	$ 12.400,00	$ 496.000,00
NP2	láminas de zinc para canal auxilia de drenaje	ml		$ 43.500,00	$ -	33,00	$ 43.500,00	$ 1.435.500,00
	COSTOS DIRECTOS				**$114.484.675,00**			**$ 171.723.112,00**
	ADMINISTRACION	17%			$ 19.462.395,00			$ 29.192.929

	IMPREVISTOS	3%			$ 3.434.540,00			$ 5.151.693
	UTILIDAD	5%			$ 5.724.234,00			$ 8.586.156
	TOTAL AIU	25%			**$ 28.621.169,00**			**$ 42.930.778**
	VALOR TOTAL				**$143.105.844,00**			**$ 214.653.890,00**
							adición	**$ 71.548.046**

TERCERA. Modificar la cláusula quinta – plazo. En el sentido de prorrogar en un (1) mes más el plazo inicialmente pactado, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de garantizar la ejecución de mayor cantidad de obra e inclusión de ítems no previstos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, es decir, hasta el 05 de agosto de 2026.

CUARTA. Vigencia de las estipulaciones. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente otrosí permanecen vigentes y conservan plena exigibilidad.

QUINTA. Modificar la cláusula sexta - sujeción de la apropiación presupuestal. En el sentido de adicionar el valor de la disponibilidad presupuestal No. 237 del 01 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.008.10 Convenio interadministrativo No 110-16.52-332-2025. entre el municipio de Patía y la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Patía EMPATÍA E.S.P para ejecutar procesos de consultorías, realizar obras de mantenimiento y mejoramiento en la tubería de aducción del acueducto del bordo Patía y obras de mejoramiento y reposición de tramos de alcantarillado en el municipio de Patía.

SEXTA. GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar o actualizar las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con la normatividad vigente, debiendo presentarlas al contratante dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del presente.

SÉPTIMA. CRONOGRAMA. Ajustar el cronograma de las actividades de conformidad con el tiempo adicionado en el presente documento.

OCTAVA. El presente documento rige desde su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

De común acuerdo se firma por las partes a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

FIRMAN LAS PARTES

DANNY JACOB CORTÉS AVIRAMA
GERENTE EMPATIA E.S.P

ANTONIO JOSE ROSADA BEDOYA
R.L. MILANT INGENIERÍA SAS